Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 094 -2025-OEA-HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 12 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro 16232-2025, que contiene el Informe N°1937-2025-OL-HNDM, de fecha 27 de agosto del 2025, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 0202-2024/OEA/HNDM, de fecha 31 de diciembre de 2024, se formalizó la baja de los recursos estratégicos en Salud vencidos y/o en mal estado de conservación, comprendidos en el Informe Técnico de sustento para la baja de recursos estratégicos de salud vencidos o en mal estado de conservación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General., establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...), y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General., establece que: *"(...)* los errores materiales o aritméticos, o, de hecho, contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Siendo que el error de hecho se desprende del propio expediente que aprueba la baja de los recursos estratégicos en Salud vencidos y/o en mal estado de conservación, comprendidos en el Informe Técnico de sustento para la baja de recursos estratégicos de salud vencidos o en mal estado de conservación. Resolución Administrativa Nº 0202-2024/OEA/HNDM, de fecha 31 de diciembre de 2024, se omitió incorporar los datos sobre la baja de los insumos 25 galones de Acido Revelador (Caja x 20L) y 34 galones de Acido fijador (Caja x 26 L);

Que, la Resolución Directoral Nº 0120-2014/D/HNDM, Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo ". Estableció dentro del capítulo III sobre Criterios del Diseño, para el desarrollo del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística, los criterios que se deben de desarrollar para el logro de los objetivos institucionales. Siendo uno de ellos el de la Eficiencia y Eficacia;

Que, la Resolución Directoral Nº 0022-2011/D/HNDM, Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional "Dos de Mayo ". Cuya función Específica, establece en numeral 4.- el de Inspeccionar, supervisar y monitorizar el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final en base a Guías de procedimiento; siendo que, los insumos 25 galones de Acido revelador (Caja x 20 L) y 34 Galones de Acido fijador (Caja x 25 L) se

encontraban en el Área usuaria Departamento de Diagnóstico por imágenes, al haber sido retirados con su respectiva Pecosa de Salida, por lo que cierra el trámite, administrativo contable de la contratación;

Que, mediante Informe Nº 1234-2025-OL-ETA-HNDM, de fecha 20 de mayo del 2025, (Folio 152) la Jefatura de Logística, informa lo siguiente: en el punto 2, Ubicación y situación de los productos: Los Ácidos reveladores y el Ácido Fijador se encontraban físicamente en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Gestión de retiro: El retiro de dichos productos fue coordinado directamente por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes con la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, en cumplimiento de la Norma Técnica de Salud NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, que regula el "Manejo de Residuos Sólidos Químicos Especiales", Punto 3. Medidas adoptadas: Dada la naturaleza corrosiva, inflamable y toxica de los productos vencidos, se procedió a su retiro mediante elaboración del Acta de Entrega-Recepción, con fecha 25 de julio de 2024, firmada por los jefes del Departamento de Diagnóstico por imágenes, Epidemiologia y Salud Ambiental, Logística y Almacén y recibido por la Empresa GLOBAL SIMED S.A. contratada por la institución", La Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental actuó conforme a las disposiciones y en cumplimiento de las Normas tecnicas de salud, el cual, se puede realizar la destrucción de bienes vencidos mediante un Acta de entrega, que documenta la transferencia de los bienes para su destrucción y la conformidad de las partes. Esta acta se suscribe por el área responsable y los participantes del acto, dejando constancia de la conformidad del responsable para su posterior cierre en el sistema de control de almacenes. Se tendrá que formalizar en el sinceramiento de información del importe de los insumos dados de baja, tomando en consideración los montos reales considerados en la aprobación del acto resolutivo, por el importe de S/ 11,495.53, correspondiente a los productos: Los Ácidos reveladores y el Ácido Fijador que se encontraban físicamente en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Que , mediante Informe N° 1937-2025-OL-HNDM, de fecha 27 de Agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, luego de la evaluación correspondiente y verificación de los documentos obrantes en el expediente conforme lo señalado y sustentado por los documentos normativos, e instrumentos de gestión, concluye que es necesario realizar la acción de formalizar la Baja de los recursos estrategicos en Salud vencidos y/o en mal estado de conservación comprendidos en el Informe de Sustento para la baja de recursos Estrategicos en Salud, vencidos o en mal estado, ubicados en el área usuaria Departamento de Diagnostico por Imágenes por la naturaleza corrosiva, inflamable y toxica de los productos vencidos, retirados por la empresa prestadora de servicios de traslado de residuos solidos mediante elaboración de Acta de entrega – recepción, de fecha 25 de Julio del 2024, elaborada por la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, firmada por los jefes del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Epidemiologia y Salud Ambiental, Logística y Almacén y recibido por la Empresa GLOBAL SIMED S.A., la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental tiene en como función Específica: numeral 4.- el de Inspeccionar, supervisar y monitorizar el manejo de los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final, en base a las Guías de procedimiento se retira insumos 25 galones de Acido revelador (Caja x 20 L) y 34 Galones de Acido fijador (Caja x 25 L), del área usuaria Departamento de Diagnostica por Imágenes, por el importe de S/ 11,495.53 (Once Mil cuatrocientos noventa y cinco con 53/100 soles); en virtud al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero de 2025;

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 094 -2025-OEA-HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 12 de Septiembre de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR con eficacia al 31 de diciembre de 2024, el artículo 6°, a la Resolución Administrativa Nº 00202-2024/OEA/HNDM, según el siguiente detalle:

(...)

Artículo 6°.- Autorizar la Baja de los recursos estrategicos en salud vencidos y/o en mal estado de conservación comprendidos en el Informe de Sustento para la baja de recursos Estrategicos en Salud, vencidos o en mal estado, de los insumos: 25 galones de Acido revelador (Caja x 20 L) y 34 Galones de Acido fijador (Caja x 25 L), retirados por la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, mediante Acta de Entrega y Recepción, de fecha 25 de julio de 2024, ubicados en el Área Departamento de Diagnóstico por Imágenes, por el importe S/ 11,495.53 (Once Mil cuatrocientos noventa y cinco con 53/100 soles), que fueron entregados y recibidos por la Empresa GLOBAL SIMED S.A, encargada del Transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos hospitalarios.

SALIDA MEDIANTE ACTA				baja requerida		
CODIGO SIGA	DESCRIPCION	U.M	P.U	CANTIDAD	TOTAL	SUMA TOTAL
512000340017	ACIDO FIJADOR AUTOMATICO PARA 10 gal	unidad	149.13333	34	5,070.53	
512000340002	ACIDO REVELADOR AUTOMATICO LIQUIDO PARA PELICULA RADIOGRAFICA X 10 GA	unidad	257.00	25	6,425.00	
Aprobar la baja de los Recursos Estrategicos en Salud vencidos o en mal estado de conservación por el importe de :						11,495.53

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

ELCO/HOSR
C.c.
Archivo,
OL,
OEI,